



**Proceso Planeación y Evaluación**

**Subproceso de Organización Institucional**

Estudio de Requerimiento Humano

Anteproyecto de Presupuesto 2020

***Equipo interdisciplinario (Psicóloga o Psicólogo y Trabajadora o Trabajador Social) del Departamento de Trabajo Social y Psicología, para la atención de asuntos del***

***Juzgado Niñez y Adolescencia***

22 de febrero del 2019

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | *22/02/2019* |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | | **# Informe:** | *247-PLA-RH-EV-2019* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | *Equipo interdisciplinario (Psicóloga o Psicólogo y Trabajadora o Trabajador Social) del Departamento de Trabajo Social y Psicología, para la atención de asuntos del Juzgado Niñez y Adolescencia.* | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** | *En total se analizan 2 plazas desglosadas de la siguiente manera:*  ***Cuadro N° 1***  ***Cantidad de Recurso Humano extraordinario para la atención***  ***del Programa de Niñez y Adolescencia***   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Cantidad** | **Tipo de plaza[[1]](#footnote-1)** | **Condición**  **actual** | **Plazo**  **Actual** | | *1* | *Perita o Perito Judicial 2*  *(Psicóloga o Psicólogo)* | *Extraordinarias* | *12 meses* | | *1* | *Perita o Perito Judicial 2*  *(Trabajadora o*  *Trabajador Social)* | | ***2*** | ***Total de plazas por analizar*** | | | |   ***FUENTE: Tomado del informe 15-PLA-OI-2018 de Requerimiento Humano para el 2019, de la Dirección de Planificación.*** |
| **II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | *Ante la necesidad de una atención prioritaria de los informes solicitados al Departamento de Trabajo Social y Psicología por el Juzgado de Niñez y Adolescencia y atendiendo el interés superior del niño, como principio orientador de toda actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a un menor en un caso concreto en que están en juego la afectación de los intereses del menor, se busca realizar un análisis sistemático que de sentido a la norma; que tome en cuenta los deberes de protección de los menores y los derechos especiales de éstos, previstos en la Constitución, convenciones, tratados internacionales y leyes de protección de la niñez.*  *Por tal situación, la asignación del equipo interdisciplinario extraordinario (psicóloga o psicólogo y trabajadora o trabajador social) que se otorgó a ese Departamento desde el 2015, ha contribuido a mejorar los tiempos de respuesta en la atención de los peritajes que solicita el Juzgado de Niñez y Adolescencia, sustentando la resolución de una mayor cantidad de expedientes y permitiendo definir más prontamente la situación jurídica de cada menor.*  *La dotación de estos recursos generó un impacto positivo en el Juzgado de Niñez y Adolescencia permitiendo durante el 2015 aumentar la cantidad de asuntos concluidos respecto del 2014. Durante el 2016, y 2017 y al mes de octubre del 2018, se ha mantenido constante el tiempo promedio de respuesta en cinco meses. Es importante mencionar que para los estudios psicosociales la agenda del equipo extraordinario está para el mes de abril de 2019, para trabajo social está para febrero del 2019 y para psicología al mes de noviembre de 2018.*  *De no existir este equipo, esas valoraciones vendrían a engrosar la lista de espera y los tiempos de respuesta del equipo ordinario, repercutiendo en que el plazo de atención se pueda extender por encima de los cinco meses promedio tal y como sucedía antes de que existiera dicho equipo y demorar aún más tiempo del dictado de las resoluciones por parte del Juzgado de Niñez y Adolescencia.* |
| **III. Información Relevante** | **3.1**. **Antecedentes**  *El equipo interdisciplinario extraordinario (psicóloga o psicólogo y trabajadora o trabajador social) recomendado para el Departamento de Trabajo Social y Psicología, nace en estudio de plazas 069-PLA-PI-2014, en primer lugar porque existían retrasos considerables en los peritajes solicitados por el Juzgado de Niñez y Adolescencia al Departamento de Trabajo Social y Psicología que oscilaban entre los seis y los doce meses sin que el peritaje se hubiera rendido, lo que impactaba los tiempos de respuesta del Juzgado de Niñez y Adolescencia, incidiendo en que a los menores sometidos a estos procesos no se les pudiera definir prontamente su situación jurídica, lo cual era realmente preocupante sobre todo cuando se encontraban institucionalizados.*  *Aunado a lo anterior, en aquel momento la Corte Plena en sesión Nº 04-14 celebrada el 3 de febrero del 2014, artículo XVIII designó este tema como prioritario dentro de las directrices presupuestarias de aquel momento.*  *De esta manera, otorgando un equipo extraordinario para apoyar las labores del equipo ordinario, se contribuyó a reducir los tiempos de respuesta del Departamento de Trabajo Social y Psicología, pasando de un promedio de 7 a 12 meses (en el 2014), a 5 meses (2015); plazo que se mantiene aún en el 2018.*    *Por otra parte, el peritaje es un elemento esencial en los procesos de niñez y adolescencia, ya que tiene por finalidad, la aportación de los conocimientos técnicos referidos al ámbito de las relaciones interpersonales y familiares del menor, contribuyendo a clarificar la situación que está valorando la persona juzgadora y aportar elementos objetivos para definir la situación jurídica de este.*  *La ausencia de ese equipo impactaría negativamente los tiempos de atención de las valoraciones solicitadas por el Juzgado de Niñez y Adolescencia que pasarían a formar parte de carga ordinaria del Departamento, situación que ya ha sido superada con la dotación específica de estos recursos.*  **3.2. Descripción del proceso actual para la realización de peritajes por parte del equipo interdisciplinario extraordinario**  *Cuando se habla de procesos de niñez y adolescencia es reconocido el valor que tienen los trabajadores sociales y los psicólogos como los profesionales más indicados para analizar y valorar el ambiente en que se encuentra inmerso el menor, así como también las expectativas futuras y propuestas de mejora en su calidad de vida, lo cual al ser utilizado en el ámbito judicial por las personas juzgadoras, permite tener una valoración objetiva en el ámbito de las relaciones interpersonales y familiares del menor y sus dinámicas sociales.*  *Los trabajadores sociales y psicólogos que actúan como peritos, se encargan de emitir todos los dictámenes periciales que están relacionados con la situación de las personas menores de edad, su entorno próximo y sus redes sociales, con la finalidad de informar al juez lo que éste solicita investigar en la boleta de remisión para la valoración respectiva, logrando que al momento de definir la situación jurídica de la persona menor de edad, se consideren elementos más allá de la misma norma, definiendo lo que es mejor para la seguridad e integridad del menor.*  *El objetivo último de estas evaluaciones, es poder centralizar el informe en aspectos relevantes del objeto del litigio, entendiéndose que el dictamen pericial contendrá la opinión objetiva e imparcial de un especialista, cuya finalidad será la determinación de unos hechos y sus consecuencias en la vida del menor.*  *El proceso general para la realización de peritajes del Departamento de Trabajo Social y Psicología, se puede desglosar en tres fases tal y como fue descrito en informe 15-PLA-OI-2018:*  ***“Inicial****: en términos muy generales en esta fase el Departamento de Trabajo Social y Psicología recibe la boleta de referencia que remite el Juzgado de Niñez y Adolescencia, se distribuyen los casos equitativamente entre los dos equipos interdisciplinarios (psicóloga o psicólogo y trabajadora o trabajador social) según corresponda y se procede con la programación en agenda.*  *El caso se mantiene en espera hasta que de acuerdo con la programación de agenda sea retomado.*  ***Investigación:*** *el profesional responsable del expediente procede a valorar las visitas que necesita, entrevistas, fuentes primarias que deben ser valoradas; aplicación de instrumentos psicológicos cuando proceden, fuentes colaterales o secundarias, consultas a personas relacionadas con la dinámica social del menor, expedientes, documentos o cualquier otro tipo de información que sea relevante para el caso en estudio.*  *En esta etapa el profesional requiere realizar coordinaciones tanto para las entrevistas, como para la recopilación de toda la información que requiera.*  ***Conclusión o Cierre****: finalmente, se procede con la consolidación de toda la información recopilada para su análisis que permitirá redactar el informe o dictamen (también conocido como peritaje). En aquellos casos que no se lleve a cabo el peritaje con éxito, se redactará un informe de gestión. El dictamen o informe se remite al despacho u oficina judicial para su conocimiento, se cierra y archiva el expediente.*  *Es importante considerar que, entre la fase de investigación y el cierre del expediente, el Departamento de Trabajo Social y Psicología ha emitido directrices para que no transcurra más de dos meses.*  *Por otra parte, de acuerdo con el rol establecido por el Departamento de Trabajo Social y Psicología, estos profesionales atienden gestiones de atenciones inmediatas; este servicio es solicitado por parte de la Fiscalía como acompañamiento por delitos sexuales, este rol es un servicio que brinda ese Departamento a las personas usuarias, que necesitan una intervención social o psicológica de manera inmediata.*  *De no existir ninguna solicitud en ese sentido, el tiempo es invertido para la redacción de informes o coordinaciones administrativas.”*  *Aunado a lo anterior, es necesario hacer referencia a la disponibilidad de vehículos institucionales, con el fin de realizar investigación de campo, entrevistas focalizadas, valoración social domiciliaria, consulta vecinal e institucional y observaciones de las condiciones de la comunidad, visitas a hospitales, albergues, escuelas o cualquier visita que el profesional considere necesaria al realizar su informe.*  *Respecto del vehículo se ha logrado solventar mejor la disposición de ese recurso ya que anteriormente era una verdadera limitante para el desarrollo de las labores.*  *Se logró hacer una coordinación con el Juzgado de Niñez y Adolescencia para que cuando se presenten casos de verdadera urgencia, procedan a solicitar directamente desde el despacho, otro vehículo adicional, indicando el número de expediente a atender, ya que administrativamente se tiene la limitante, de que solo se asigna un máximo de tres vehículos al Departamento de Trabajo Social y Psicología para las personas trabajadoras, los cuales son utilizados por los profesionales del I Circuito Judicial de San José, Desamparados y Hatillo.*  *Por lo anterior, el Departamento de Trabajo Social y Psicología se ve en la necesidad de acudir a pedir colaboración a los Juzgados para que ellos tramiten las solicitudes de boletas de transportes que requieren los profesionales para realizar los peritajes; sin embargo, eso está sujeto a la disposición de brindar la colaboración por parte de la persona juzgadora coordinadora del Despacho.*    **3.3. Información estadística**  *A continuación, se presentan los datos estadísticos de la cantidad de solicitudes realizadas según tipo de valoración (psicosocial, psicológica o social) para el 2015, 2016, 2017 y 2018, teniendo en cuenta que los datos consignados para el 2015 corresponden únicamente a ocho meses, dado que las plazas iniciaron funciones en mayo de ese año por factores presupuestarios. De la misma manera, los datos correspondientes al 2018 comprenden de enero a diciembre, momento en el cual se elabora el informe.*  *Este informe busca evaluar el comportamiento que ha mostrado la rendición de informes periciales por parte del Departamento de Trabajo Social y Psicología (DTSP) al Juzgado de Niñez y Adolescencia, de manera que se pueda determinar si existen elementos relacionados con la necesidad de mantener el recurso humano extraordinario para mejorar los tiempos de respuesta de ese despacho.*  *A continuación se presentan la cantidad de casos cerrados por las personas profesionales en psicología y trabajo social:*    ***Cuadro N°2***  ***Cantidad y tipo de valoraciones solicitados por el Juzgado de Niñez y Adolescencia a los equipos de trabajo del DTSP,***  ***de mayo 2015 a diciebre de 2018***   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  | |  | **Equipo 1 Ordinario** | | |  | **Equipo 2 Extraordinario** | | |  | |  | |  | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | | Psico-  social | **Total ingresado por tipo de peritaje** | | **33** | **47** | **49** | **46** | **36** | **47** | **44** | **39** | | Cerrado | | 26 | 29 | 51 | 97(1) | 30 | 44 | 45 | 90(2) | | Pendiente | | 7 | 19 | 29 | 1 | 6 | 26 | 23 | 0 | | Psico-  logía | **Total ingresado por tipo de peritaje** | | **2** | **7** | **4** | **4** | **3** | **6** | **5** | **7** | | Cerrado | | 2 | 5 | 5 | 8 | 2 | 2 | 5 | 9 | | Pendiente | | 0 | 2 | 1 | 0 | 1 | 2 | 2 | 0 | | Trabajo  Social | **Total ingresado por tipo de peritaje** | | **10** | **14** | **7** | **11** | **6** | **11** | **13** | **12** | | Cerrado | | 8 | 9 | 6 | 11 | 3 | 9 | 13 | 14 | | Pendiente | | 2 | 6 | 1 | 0 | 3 | 4 | 5 | 3 |   Notas: (1)El total de casos cerrados en estudios psicosociales comprenden 55 de psicología y 42 de trabajo social  (2) El total de casos cerrados en estudios psicosociales comprenden 41 de psicología y 49 de trabajo social.  **FUENTE: Elaboración propia con datos brindados por el Departamento de Trabajo Social y Psicología.**  *De la información anterior se desprende, tal y como se consignó en informe 15-PLA-OI-2018 que:*   * *Durante el 2015 se analiza solamente el periodo comprendido entre mayo y diciembre, toda vez que el equipo de trabajo extraordinario inicia labores en esa fecha.*   *En ese período (2015) ingresaron al Departamento de Trabajo Social y Psicología provenientes del Juzgado de Niñez y Adolescencia 90 solicitudes de peritajes, de los cuales un 50% (45 casos) fueron asumidos por el equipo extraordinario. La mayor cantidad de gestiones eran de carácter psicosocial, representando ese título un 77 % (69 casos) del total de casos.*   * *Para el 2016 ingresaron al Departamento de Trabajo Social y Psicología provenientes del Juzgado de Niñez y Adolescencia, un total de 132 solicitudes procurando una distribución equitativa entre ambos equipos, siendo que el 48.5% correspondió al equipo extraordinario.*   *De las 132 gestiones, un 71% (94 casos) correspondieron a informes psicosociales, seguido por un 19% (25 asuntos) de informes de trabajo social y un 10% (13 casos) a estudios psicológicos.*   * *En el 2017 los asuntos de Niñez y Adolescencia que recibió ese Departamento fueron de 122 gestiones, manteniendo la constante de los años anteriores donde la mayor cantidad de casos son de carácter psicosocial, representando un 76,2% (93 asuntos), mientras que los estudios sociales representaron un 16,4% (20 asuntos) y los psicológicos un 7,4% (9 asuntos)”.* * *Durante el 2018 ingresaron al Departamento de Trabajo Social y Psicología provenientes del Juzgado de Niñez y Adolescencia, un total de 119 solicitudes que fueron atendidas entre el equipo ordinario y el extraordinario, procurando una distribución equitativa entre ambos equipos, siendo que el 48.7% correspondió al equipo extraordinario.*   *De las 119 gestiones, un 71,4% (85 casos) correspondieron a informes psicosociales, seguido de un 19,3% (23 casos) a estudios sociales, y un 9,2% (11 asuntos) de estudios psicológicos.*  *Es importante destacar, que de las 85 solicitudes de gestión psicosociales del 2018, el 46% fue atendido por el equipo extraordinario y un 54% por el equipo ordinario. En cuando a los peritajes psicológicos, el 64% lo atendió el equipo extraordinario, mientras que el equipo ordinario atendió el 36% restante. Finalmente debe observarse, que el 52% de las solicitudes de informe social, fueron atendidas por el equipo extraordinario, y el 48% restante lo atendió el equipo ordinario.*  *Por otra parte, al analizar los casos cerrados durante el 2018, se observa que de las solicitudes psicosociales se cerraron 187, de las cuales el equipo ordinario atendió el 52% y el extraordinario el 48% restante. En el caso de las solicitudes de valoración psicológica, de los 17 casos que se cerraron, el 53% lo atendió el equipo extraordinario y el 47% el equipo ordinario. Para finalizar, en cuanto a las solicitudes de valoración social se cerraron para el 2018 un total de 23, de las cuales el 52% fueron atendidas por el equipo extraordinario y 48% por el ordinario.*  *Por otra parte, en cuanto a la cantidad de casos cerrados tanto por la o el profesional en psicología, como por parte de la o el trabajador social que conforman el equipo extraordinario de Niñez y Adolescencia, se presentan los siguientes datos:*  ***Cuadro N°3***   |  |  |  | | --- | --- | --- | | ***Casos cerrados por el equipo extraordinario de niñez y adolescencia***  ***(enero-diciembre 2018)*** | | | |  |  |  | | *Psicología* | *Cerrado psicológico* | *9* | | *Cerrado psicosocial* | *41* | | ***Total de casos cerrados*** | ***50*** | | *Trabajo Social* | *Cerrado social* | *14* | | *Cerrado psicosocial* | *49* | | ***Total de casos cerrados*** | ***63*** |   *Fuente: Departamento de Trabajo Social y Psicología.*  *Respecto de los casos cerrados, la profesional o el profesional en psicología del equipo extraordinario concluyó 50 casos, con un promedio mensual de 4 casos, mientras que la profesional o el profesional en trabajo social cerró 63 casos en total con un promedio de 6 casos mensuales. En ambos casos cumplieron con la cuota mensual establecida, la cual es de 4 casos en psicología y 5 en trabajo social.*  *Para mejor comprensión en el siguiente gráfico se efectúa una comparación entre las solicitudes terminadas y la capacidad operativa esperada para el equipo extraordinario que atienden asuntos de niñez y adolescencia del Departamento de Trabajo Social y Psicología, según los datos del 2018:*  **FUENTE: Elaboración propia con datos brindados por el Departamento de Trabajo Social y Psicología.**  *Es importante indicar que, de conformidad con el estudio integral del Departamento de Trabajo Social y Psicología realizado por esta Dirección, en materia de niñez y adolescencia el parámetro de casos terminados mensualmente asciende a un mínimo de cuatro casos para las psicólogas o psicólogos y de cinco para las trabajadoras o trabajadores sociales.*  *Nótese que tanto las personas profesionales en psicología como las personas profesionales en trabajo social, sobrepasaron la capacidad operativa esperada y han alcanzado como se dijo anteriormente, las cuotas mensuales establecidas de 4 casos mensuales en psicología y 5 casos mensuales en trabajo social.*  **3.4 Entrevistas a la oficina involucrada**  *Sobre el tema, se entrevistó a la Licda. Alba Gutiérrez Villalobos Jefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología y a la Msc. Vanessa Villalobos Montero, quien funge como Subjefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, destacándose como elementos relevantes los siguientes:*   * *El Departamento cuenta con 2 equipos interdisciplinarios (psicóloga o psicólogo y trabajadora o trabajador social) para la atención de los casos solicitados por el Juzgado de Niñez y Adolescencia; un equipo cuenta con plazas ordinarias y el otro extraordinarias.* * *Tal y como lo indica la Licda. Alba Gutiérrez, jefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, con la existencia del equipo extraordinario para niñez y adolescencia, el Departamento de Trabajo Social y Psicología ha logrado dar una respuesta satisfactoria a las solicitudes que realiza el Juzgado de Niñez y Adolescencia.* * *Señala la Máster Vanessa Villalobos Montero, Subjefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, que para lograr dar esa respuesta satisfactoria, se ha estado ejerciendo supervisión y seguimiento al cumplimiento de las cuotas de los equipos de trabajo, entre ellos, del equipo interdisciplinario de niñez y adolescencia, en cuyo caso para psicología son 4 asuntos por mes y 5 para trabajo social, tal y como anteriormente se señaló.* * *Disponer del equipo extraordinario para atender asuntos de niñez y adolescencia y la supervisión detallada que se ejerce del trabajo que realizan, ha permitido el cumplimiento de las cuotas establecidas y el poder sobrepasar levemente en el periodo estudiado la capacidad operativa esperada.* * *En el caso de niñez y adolescencia no debe perderse de vista, que el indicador es por expediente; sin embargo, cuando se habla de un expediente, es importante comprender que dentro de cada caso se realizan varias valoraciones, pues como mínimo se valoran tres personas, que son madre, padre y menor (núcleo familiar inmediato) y en grupos familiares ampliados, el número es mayor. La cantidad de personas a valorar en cada caso incide en los tiempos de respuesta.* * *Durante los meses de enero a octubre las personas profesionales en psicología han valorado 98 personas como fuente primaria y 67 personas como fuentes colaterales.* * *Para ese mismo periodo, las personas profesionales en trabajo social han realizado 121 valoraciones primarias y como fuentes colaterales 101 personas.* * *Otro aspecto importante de considerar, es que si el expediente ha llegado hasta sede judicial, es porque desde el inicio se han realizado una serie de acciones administrativas, que no han sido fructíferas y que han obligado a llegar hasta acá, para resolver el conflicto en que se encuentra de por medio el menor. En estos casos, deben analizarse todos los antecedentes para realizar una correcta valoración de la información asociada al proceso, -sobre todo cuando son declaratorias de abandono o pérdidas de patria potestad-, los cuales por lo general, están compuestos por varios tomos administrativos, que es necesario estudiar, para identificar claramente, qué información es importante, cual ya fue abordada anteriormente, así como identificar las otras fuentes primarias y secundarias que se deben abordar para extraer la información vital que sirva para responder la pregunta judicial que el juez realiza en la boleta de solicitud de valoración.* * *Se ha insistido con las autoridades judiciales, en que se puntualice en la boleta de solicitud de valoración, la pregunta judicial que desean que se les responda para el proceso; cuando esta no viene bien detallada, se coordina con el juzgado hasta que se detalle, de manera que los peritos se avoquen a contestar lo que es de interés para el proceso, logrando así una mayor inmediatez en la atención de las solicitudes.* * *Dentro de las valoraciones que realizan a nivel social se analizan las partes referidas para valoración y fuentes colaterales.*   **3.5 Criterio de la Dirección de Planificación**  *Analizados los datos correspondientes a años anteriores, así como los relativos al 2018, sobre el rendimiento del equipo interdisciplinario y la necesidad de su permanencia, se observa que han mantenido el plazo promedio de atención de asuntos, el cual se mantiene en cinco meses, al igual que en los últimos años, toda vez que en el 2014 tardaban entre siete y doce meses, reduciéndose desde la entrada en funcionamiento del equipo interdisciplinario extraordinario, a partir del 2015 a cinco meses.*  *Por otra parte, han dado cumplimiento a los cuotas de trabajo establecidas, sobrepasando la capacidad operativa esperada en este período, para lo cual ha sido vital, la supervisión ejercida a estos profesionales.*  *El número de personas valoradas durante el 2018 por el equipo extraordinario fue en el caso de psicología de 114 fuentes primarias y 78 colaterales y en el caso de trabajo social de 121 fuentes primarias y 128 fuentes colaterales, lo cual constituye un número significativo de fuentes de información abordadas para el rendimiento satisfactorio del peritaje.*  *No disponer de este equipo afectaría considerablemente los plazos de atención de las solicitudes realizadas por el Juzgado de Niñez y Adolescencia, con la consecuente afectación para las personas menores de edad que continúan en espera de que se defina su situación jurídica.*  *Lo anterior afectaría además el principio del interés superior del niño el cual es, no solo de interés público, sino que está jurídicamente protegido. Es posible afirmar que el interés superior del niño es la plena satisfacción de sus derechos contenidos en la Constitución, Convenios, Tratados Internacionales y en la ley. Por lo tanto, es vital mantener el equipo extraordinario de niñez y adolescencia, de manera que se logre mantener los plazos de agenda entre en cinco meses máximo como se ha venido haciendo, así como también continuar velando por el cumplimiento de las cuotas establecidas como se ha hecho hasta el momento.*  *De acuerdo con la programación realizada por los profesionales del Departamento de Trabajo Social y Psicología y la coordinación que llevan a cabo con el Juzgado de Niñez y Adolescencia para que éste solicite el vehículo cuando surge algún asunto de urgencia que deba ser atendido con inmediatez, así como la coordinación interna establecida para distribuir semanalmente el uso de los vehículos institucionales, estos profesionales pueden anticipar las fechas para las visitas y tener un mayor acceso al vehículo como un recurso vital para sus investigaciones.*  *El peritaje es un elemento esencial en los procesos de niñez y adolescencia, ya que tiene por finalidad aportar conocimientos técnicos referidos al ámbito de las relaciones interpersonales y familiares del menor y contribuyen a clarificar en gran medida a la Jueza o al Juez la situación que se está valorando respecto de ese menor, con el fin de definir su situación jurídica.* |
| **IV. Elementos Resolutivos** | *Del análisis realizado, se logran extraer los siguientes elementos resolutivos:*  ***4.1.-*** *Antes de la entrada en funcionamiento del equipo interdisciplinario extraordinario, el tiempo promedio de espera en la entrega de dictámenes periciales oscilaba en un rango de siete a doce meses; a partir del apoyo extraordinario brindado en mayo del 2015 este rango se redujo paulatinamente hasta ubicarse en cinco meses, estableciéndose en la actualidad en cinco meses para peritajes psicosociales y en un tiempo promedio de un mes para los psicológicos y sociales.*  ***4.2.-*** *Los peritajes psicosociales constituyen la mayor cantidad de solicitudes realizadas por el Juzgado de Niñez y Adolescencia; se observa que han cumplido con las cuotas de trabajo establecidas por esta Dirección en informe N°1023-PLA-2017, las cuales corresponden a cuatro casos mensuales terminados para las psicólogas o psicólogos y de cinco para las trabajadoras o trabajadores sociales.*  ***4.3.-*** *Es importante mencionar, que estas plazas vienen funcionando desde el 2015 y que prescindir de ellas afectaría los plazos de atención de las solicitudes realizadas por el Juzgado de Niñez y Adolescencia.*  ***4.4.-*** *En conclusión, esta Dirección puede externar que con el apoyo del equipo interdisciplinario extraordinario (psicóloga o psicólogo y trabajadora o trabajador social) se ha logrado una tramitación más oportuna de los asuntos solicitados por el Juzgado de Niñez y Adolescencia, y el cabal cumplimiento de las cuotas establecidas.* |
| **V. Recomendacio-nes** | ***5.1.-****En virtud de que la asignación del equipo interdisciplinario extraordinario (psicóloga o psicólogo y trabajadora o trabajador social) ha permito una atención más expedita de los asuntos solicitados por el Juzgado de Niñez y Adolescencia, y que estos recursos vienen funcionando desde 2015 con un impacto positivo para el Juzgado de Niñez y Adolescencia, y que estas labores se encuentran en concordancia con el Plan Estratégico institucional que busca acciones que permitan cumplir con el objetivo de brindar una respuesta jurisdiccional oportuna a las gestiones presentadas por las personas usuarias, se recomienda lo siguiente:*  ***Cuadro 4***  ***Cantidad de Recurso Humano recomendado para el 2020***   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Despacho** | **Cant.** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Recomen-dación** | **Período** | **Costo Estimado[[2]](#footnote-2)** | | Departamento de Trabajo Social y Psicología | 1 | Perito Judicial 2 (Psicólogo) | Extraor-dinarias | Extraordinarias | A PARTIR 2019 | 77.994.000 | | 1 | Perito Judicial 2 (Trabajador Social) |   **FUENTE: Elaboración propia con datos suministrados por el Subproceso de Formulación del Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, para el 2020.**  ***5.2.-*** *Se otorga el recurso con la finalidad de que continúen atendiendo de manera prioritaria los peritajes que solicita el Juzgado de Niñez y Adolescencia, junto con el equipo ordinario que ya existe para ese fin.*  *Deberán continuar abordando de manera primaria, aquellos asuntos con mayor antigüedad, con la finalidad de que se acorten los plazos de espera para la conclusión de los peritajes y se dé una respuesta oportuna a los requerimientos del Juzgado de Niñez y Adolescencia, en los distintos procesos en los cuales se solicita ese criterio experto para dictar una resolución judicial.*  ***5.3.-*** *Deberán todos los profesionales responsables de atender asuntos de Niñez y Adolescencia, cumplir con los parámetros establecidos en el estudio integral del Departamento de Trabajo Social y Psicología que se llevó a cabo por esta Dirección mediante informe 1023-PLA-2017, de conformidad con la medida establecida en materia de niñez y adolescencia, de finalizar un mínimo de cuatro casos mensuales para las psicólogas o psicólogos y de cinco para las trabajadoras o trabajadores sociales.*  ***5.4*** *Deberá la Jefatura del Departamento de Trabajo Social y psicología presentar un plan de trabajo interno que logre rebajar los plazos de espera de cinco meses al menos a dos meses, ya que precisamente la supremacía en los derechos de los niños y las niñas, obliga constitucionalmente a brindar una respuesta oportuna de los asuntos, así como el cumplimiento de los plazos legales para resolver los asuntos, el plan de trabajo deberá ser presentado al Consejo Superior en el plazo máximo de un mes, lo anterior, para ir disminuyendo el rezago existente, de ser necesario coordinará con el Juzgado de Niñez y Adolescencia lo que corresponda.*  ***5.5*** *Las plazas mantienen su condición extraordinaria con la finalidad de evaluar los resultados del plan de trabajo que se proponga y se realice en este año 2019.* |

|  |  |
| --- | --- |
| **Realizado por:** | *Licda. Rocío Picado Vargas, Coordinador de Unidad 3 a.i.* |
| **Aprobado por:** | *Lic. Erick Monge Sandí, Jefe Subproceso de Evaluación* |
| **Visto bueno:** | *Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación* |

1. Tiempo de existir este recurso: Iniciaron labores a partir de mayo 2015, por lo que se han mantenido vigentes por poco más de tres años y medio (incluyendo todo el presente año).

   Acuerdos del Consejo Superior donde ha sido concedido el recurso extraordinario: sesión 35-14, artículo LXIII; sesión 31-15, artículo VII; sesión 15-16, artículo V, y sesión 15-17, artículo VIII. [↑](#footnote-ref-1)
2. No se requiere mobiliario ni equipo, ya que las plazas se encuentran en funcionamiento desde el año anterior. [↑](#footnote-ref-2)